

## Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

#### Resolución Decanal

	•				
N	п	m	P	rn	•

**Referencia:** Contratación Od. Esp. Ayelen Olivera

#### VISTO:

El EX-2023-00607633-UNC-ME#FO, mediante el cual la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología solicita al Área Operativa Nodocente y Contratos la contratación bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) de la Od. Esp. AYELEN OLIVERA, para que desempeñe tareas en calidad de dictante en la "Diplomatura Universitaria en Ortodoncia Digital"; y

### CONSIDERANDO:

Que se han incorporado los GEDOS del DNI, Título Universitario, Currículum Vitae, Formulario AFIP, Constancia de CUIL, Declaración Jurada de Cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución, y Evaluación de Desempeño;

Que se ha elaborado el Informe Económico Financiero que exige la Ord. HCS Nº 05/12 y el Informe de la Asesoría Letrada.

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

# EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la contratación y autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) Nº37951, con la Od. Esp. AYELEN OLIVERA, CUIL Nº 23-35967519-4, para desempeñar tareas en calidad de dictante en la "Diplomatura Universitaria en Ortodoncia Digital", cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por

el período comprendido entre el 25 de agosto del 2023 y el 23 de marzo del 2024.

ARTÍCULO 2°: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios prestados por la Od. Esp. AYELEN OLIVERA entre el 25 de agosto del 2023 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad de Odontología generados por la Escuela de Posgrado, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente contrato conforme lo establecen los Artículo 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/1 2 H.C.S.

ARTÍCULO 4°: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.